

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE COMODATO POR TIEMPO DETERMINADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, PARA EFECTOS DE ALBERGAR EL CONSEJO MUNICIPAL Y SUS FUNCIONES, DURANTE POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2024 PARA EL OPORTUNO Y DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.”**, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 1, 2, 5 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y ***Bienestar incluyente para todas y todos***

buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- Manifiesta el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, (IEPCJ), es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que está a cargo de la función estatal de organizar las elecciones locales.

IV. Hago del conocimiento de este Cabildo, que recibí el oficio 118/2024 de fecha 06 de enero del 2024, signado por la Mtra. Paula Ramírez Höhne, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que una de las tareas sustantivas para la organización del proceso electoral en curso, consiste en instalar órganos colegiados ciudadanos -denominados Consejos Municipales- encargados de conducir y vigilar las tareas de organización de las elecciones municipales. Es así que, conforme a lo establecido en los artículos 3, párrafo 1 y 157 del Código Electoral del Estado de Jalisco, solicita apoyo para que, como resultado de la revisión de los inmuebles con los que cuenta el Ayuntamiento a nuestro cargo y de considerarlo posible, se les pueda proporcionar en comodato un espacio para albergar el Consejo Municipal y sus funciones, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio del año 2024 para el oportuno y debido

Bienestar incluyente para todas y todos

desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

V.- De tal forma que esta Presidencia se dio a la tarea de investigación de los espacios disponibles y en vía de factibilidad para el servicio temporal solicitado, se cuenta con un módulo en las instalaciones del Museo de Arqueología y Etnografía ubicado en la calle Reforma #08 Col. Centro de Tuxpan, Jalisco. Aunado a que es un requisito adjunto al oficio identificado con el número 4 de la coordinación de contratos, convenios y consultas del referido instituto, que es requerida la copia del Acta de Sesión de Ayuntamiento que apruebe la celebración del contrato de comodato con el IEPCJ.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en los términos de la presente iniciativa con carácter de dictamen, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer certeza jurídica al Instituto Electoral solicitante, bajo los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento la firma de contrato de comodato con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de celebrar comodato por tiempo determinado, del 01 de marzo al 30 de junio del 2024, del módulo en las instalaciones del Museo de Arqueología y Etnografía ubicado en la calle Reforma #08 Col. Centro de Tuxpan, Jalisco y se informe de lo anterior al Maestro Aldo Alonso Salazar Ruíz, Director de Organización Electoral del Instituto, datos de contacto directo: por medio de correo electrónico en la cuenta aldo.salazar@iepcjalisco.mx, y en el teléfono 3344458450 ext. 3750.

SEGUNDO.- Se instruye, túrnese y notifíquese a la Síndico Municipal para que proceda a la elaboración y firma del contrato de comodato para Instituto

Bienestar incluyente para todas y todos

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la intención de albergar el Consejo Municipal y sus funciones.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos **L.A.E. Claudia Gil Montes** y **Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos**, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de comodato y todos los documentos necesarios, para el fin antes mencionado, a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruya a Secretaría General para que notifique a las partes que intervienen para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Atentamente

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 22 de febrero del 2024.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

CGM/mgv
C.c.p. archivo

Bienestar incluyente para todas y todos